

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO

Cuerpo: 0595. Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad: 013. Historia del Arte

Número de Registro de Personal: 2977152724A0595. Apellidos y nombre: Calvo Clemente, José Antonio. Documento nacional de identidad: 29.771.527. Acceso: 1. Puntuación total: 8,0784.

Cuerpo: 0596. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad: 028. Fotografía y Proceso de Reproducción

Número de Registro de Personal: 2299005546A0596. Apellidos y nombre: Pérez Pérez, Joaquín. Documento nacional de identidad: 22.990.055. Acceso: 1. Puntuación total: 6,2300.

20675 ORDEN ECD/2622/2002, de 26 de septiembre 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 7 de mayo de 2001.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1, disponía que las Administraciones educativas, una vez publicadas las respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en las mismas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 7 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21), procedió a convocar procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para que los funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos puedan adquirir de nuevas especialidades.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de mayo de 2001 y nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2002, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

20676 ORDEN ECD/2623/2002, de 6 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 22 de noviembre de 2000.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1, disponía que las Administraciones educativas, una vez publicadas las respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en las mismas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), procedió a convocar procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de noviembre de 2000 y nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos de 1 de septiembre de 2002, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgáni-